

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas., siendo las once horas (11:00) del viernes treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), reunidos en la Sala B de Cabildo ubicada en Avenida Colegio Militar número 96 Oriente, Colonia Centro de esta Municipalidad, se procede a levantar la presente acta con motivo de dar a conocer el fallo que recae sobre el procedimiento de licitación pública de carácter estatal NO. ADQ – SEC. PART. /01/2026 relativo a la adquisición de anuncios de estructuras metálicas para anuncios de publicidad del ayuntamiento., de acuerdo con la cita notificada al licitante y funcionarios en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas efectuado el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026), con respecto a la revisión detallada de las propuestas, como lo establecen los artículos 72, 78, 81, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Los servidores públicos y participante cuyos nombres, representación y firmas figuran al calce y al final del presente documento.

Estando presente la representante del licitante inscrito en el procedimiento:

Nombre, razón o denominación social
MAYORGA MARKETING S.A. DE C.V.

Por lo que se procede a informar que la unidad administrativa requirente del proceso de licitación en conjunto con el analista técnico realizó el análisis detallado de la propuesta técnica y económica, emitiendo el dictamen técnico y económico. Documento que fue revisado y validado por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024 – 2027, emitiendo el fallo, atendiendo a las siguientes consideraciones que se transcriben del mismo.

Primero. – El procedimiento de adjudicación para la Adquisición de anuncios de estructuras metálicas para anuncios de publicidad del ayuntamiento, marcado con número de control interno NO. ADQ – SEC. PART. /01/2026, se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Estatal conforme a lo establecido en los artículos 52 fracción I y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 56 inciso A fracción III del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas ejercicio fiscal 2026; 65 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 23 fracción III del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

Segundo. – Que, para cubrir las erogaciones que derivan de la presente adjudicación se cuenta con la provisión presupuestal con fuente de financiamiento de Remanente de Recaudación del Municipio ejercicio fiscal 2025 (113), en la partida 5291, relativa a otro mobiliario y equipo educacional recreativo. Aprobada mediante acuerdo de cabildo número 507/2026 en la

Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo y Cuadragésima Primera Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, presupuesto aprobado para Adquisición de anuncios de estructuras metálicas para anuncios de publicidad del ayuntamiento. (Anexo 1).

Tercero. – Que en fecha 14 de julio de 2026, se publicó la convocatoria, misma que marca el inicio del proceso de licitación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 71 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio.

Cuarto. – Que acorde lo instituye el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocatoria se publicó en la Página Oficial de Internet del Municipio <https://gpe.gob.mx/licitaciones/> y en el periódico La Jornada Zacatecas, en fecha martes 14 de julio de 2026 en el número 6601 (Anexo 2).

Quinto. – Que en fecha 17 de julio de 2026, el licitante interesado MAYORGA MARKETING S.A. de C.V. se inscribió en el proceso de licitación, adquiriendo las bases de licitación mediante recibo de ingresos número 925186.

Licitante, razón o denominación social	Registro Federal de Contribuyente	Recibo de ingreso	Importe
MAYORGA MARKETING, S.A. DE C.V.	MMA1901216N22	925186	\$3,753.92

Sexto. – Que en fecha 17 de julio de 2026 se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones, acorde a lo establecido en los artículos 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 80 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Por lo que con sustento en el numeral tres punto dos (3.2) de las bases de licitación se desahogó el acto en comento y se levantó el acta correspondiente en la que se asentó lo actuado en la junta de aclaraciones.

Séptimo. – Que de conformidad con el apartado tres punto seis (3.6) de las bases de licitación en fecha 28 de julio de 2026 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, por lo cual se recibió la propuesta técnica y económica del licitante inscrito siendo la que se designa a continuación con su respectiva propuesta económica.

Licitante, razón o denominación social	Importe total de la propuesta económica sin incluir el IVA incluido
MAYORGA MARKETING, S.A. DE C.V.	\$1,766,490.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Octavo. – Con fundamento en las bases de licitación, relativo a las causas de desechamiento de la propuesta del licitante, el licitante inscrito y que presentó propuesta MAYORGA MARKETING, S.A. DE C.V. no incurrió en ninguno de los supuestos que se establecieron como causales de desechamiento.

Noveno. – En atención a la revisión documental la propuesta presentada por el licitante inscrito en el acto de presentación y apertura, la persona moral MAYORGA MARKETING, S.A. DE C.V. no incurrió en ninguna causal que causara la descalificación de la propuesta dado que no afecta directamente la solvencia de la propuesta económica presentada.

Décimo. – Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativo a los impedimentos para participar en el procedimiento de licitación. El licitante no se encuentra impedido para participar en el proceso de Licitación Pública Presencial de Carácter Estatal NO. ADQ – SEC. PART. /01/2026, en virtud de no encuadrar en los supuestos estipulados en los artículos 44 de la Ley y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Décimo primero. – Que conforme al numeral tres punto siete (3.7) de las bases de licitación, relativo a los criterios y especificaciones para la evaluación de proposiciones y adjudicación de la contratación y análisis de las proposiciones y emisión del dictamen, se estableció como criterio de evaluación el método binario, el cual establece:

Artículo 77. En la utilización del método de evaluación binario la convocante adjudicará el contrato a quien cumpla con:

- I. Los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria, y
- II. Oferte el precio más bajo.

Cuando se oferte el precio más bajo en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, la proposición deberá ser solvente técnica y económicamente.

Además, en los criterios de evaluación de las propuestas se instruyó que la convocante adjudicaría el contrato por partida única, en apego estricto a las bases de licitación y en específico de las estructuras a suministrar, además de que cualquier valor agregado a dichos bienes sería susceptible de evaluación. Por lo que, al analizar la propuesta económica (Anexo 3) se comprueba que se obtiene un beneficio para el Municipio. Esto con relación a que el licitante MAYORGA MARKETING, S.A. DE C.V. oferta un precio aceptable para la adjudicación del contrato, acorde lo determinan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el reglamento del Municipio en la fracción XVIII del numeral 5.

Décimo segundo. – Debido al análisis detallado de la documentación presentada en el acto de presentación y apertura, se desprende que acorde al numeral 3.3.3 (tres punto tres punto tres) de las bases de licitación emitidas, y con fundamento en lo anterior y una vez analizada en su totalidad la propuesta tanto en su aspecto técnico y económico se dictamina:

- a) Debido al análisis detallado de la propuesta técnica y económica fue aceptada como solvente la propuesta presentada por el licitante:

Licitante, razón o denominación social	Importe total de la propuesta económica sin incluir el IVA
MAYORGA MARKETING, S.A. DE C.V.	\$1,766,490.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Lo anterior en relación con los siguientes criterios:

1. Cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas para tal efecto;
2. La Constancia de Situación Fiscal y el Acta Constitutiva acreditan que es una empresa mexicana legalmente constituida bajo la normatividad mexicana, así mismo acredita el domicilio fiscal en el estado de Zacatecas;
3. La Constancia de Situación Fiscal acredita que cuenta con la actividad económica acorde al giro de la adquisición, siendo la de agencia de anuncios publicitarios.
4. Se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias que tiene como persona moral ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y lo acreditó con los siguientes documentos:
 - Acuse de recibo de la declaración anual 2025 de personas morales presentada en el Servicio de Administración Tributaria;
 - Declaración del ejercicio 2025 ISR personas morales presentada ante el Servicio de Administración Tributaria;
 - Declaración provisional o definitiva de impuestos federales ISR personas morales correspondiente al mes de junio 2026, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria; y
 - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo.
5. Entregó la garantía de sostenimiento requerida, a través de cheque cruzado emitido en favor del Municipio de Guadalupe, Zac., el cual ampara un importe total de \$614,738.52

- (seiscientos catorce mil setecientos treinta y ocho 52/100 m.n.), documento mercantil que tiene como finalidad el sostenimiento del importe ofertado y las condiciones plasmadas tanto en la propuesta técnica como económica;
6. De igual forma se añadió constancia de no inhabilitación emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas;
 7. El licitante MAYORGA MARKETING S.A. DE C.V. no se encuentra impedido para participar en el procedimiento de adjudicación, en virtud de que no encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
 8. Se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, presentando la Cédula de Padrón emitida por el Órgano Interno de Control vigente;
 9. Constancia de cumplimiento de obligaciones emitida en sentido positivo por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas;
 10. Dentro de los documentos que presentó para acreditar la experiencia y capacidad adjuntó copia simple de dos contratos signados con entidades públicas de la administración pública del estado de Zacatecas;
 11. La propuesta técnica exhibida por el licitante MAYORGA MARKETING S.A. DE C.V. presentó de manera completa y detallada la información de las estructuras metálicas ofertadas; y
 12. Presenta de manera general los documentos idóneos que acreditan que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para la adjudicación del contrato.
- b) La proposición presentada por el licitante inscrito MAYORGA MARKETING, S.A. DE C.V. fue una propuesta susceptible de analizar en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas por la convocante. Además de que no se contravienen los principios establecidos en el artículo 4 de ambas leyes de adquisiciones. Tanto la estatal como la municipal instituyen en su fracción II, relativa al principio de economía lo siguiente:

"Artículo 4

Fracción II Economía: consiste en la óptima utilización de recursos y en una favorable relación costo beneficio".

Además, acorde al estudio de mercado se obtuvo que la oferta presenta un precio aceptable.

- c) Con base en los resultados, tanto en su aspecto técnico como económico y tomando en cuenta el anexo 1 de las bases de Licitación, se emite el dictamen técnico y económico de este procedimiento, manifestando que una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida se considera solvente técnica y económicamente la del Licitante MAYORGA MARKETING

S.A. DE C.V. El cual sustenta una propuesta económica de \$2,049,128.40 (dos millones cuarenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 40/100 m.n.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado.

- d) Los responsables del análisis y emisión del dictamen técnico y económico son el Analista Técnico y el área requirente, el L.A. Carlos Uriel Escobedo Venegas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el Mtro. Francisco Javier Huerta Hernández, en su calidad de Secretario Particular y Área Técnica solicitante del proceso de adjudicación.

Una vez revisado y analizado el dictamen técnico y económico se emite el fallo que recae en el procedimiento NO. ADQ – SEC. PART. /01/2026 manifestando que:

Primero. – Una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida se considera solvente técnica y económicamente la del licitante: MAYORGA MARKETING S.A. DE C.V.

Segundo. – Se adjudica el contrato de: ADQUISICIÓN DE ANUNCIOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO por un importe total de \$2,049,128.40 (dos millones cuarenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 40/100 m.n.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado a la empresa MAYORGA MARKETING S.A. DE C.V. Debido a que conviene a los intereses del Municipio de Guadalupe, Zac., además garantiza el cumplimiento del contrato y las mejores condiciones, declarándolo seleccionado para suministrar las estructuras metálicas detalladas en su totalidad en el Anexo 1 de las bases de licitación que aceptó al momento de inscribirse y participar en el proceso de adjudicación. Mismas que deberán tener las características y especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica.

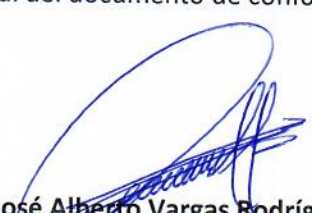
Tercero. – De conformidad con el numeral 4.1 de las bases de licitación la garantía que se constituya para efectos de validar y garantizar el cumplimiento del contrato deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Siendo una fianza de cumplimiento por el 10% del importe total del contrato IVA incluido de conformidad con los Lineamientos para el ejercicio y control del gasto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Debiendo ser una póliza de fianza expedida por afianzadora autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Esta garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato.

Cuarto. – El presente fallo surte efectos de notificación para el licitante adjudicado MAYORGA MARKETING S.A. DE C.V., Por lo tanto, se procederá a través del Presidente del Comité de Adquisiciones para que se sirva llevar a cabo el levantamiento del acta correspondiente en la junta pública de notificación en la que se dé a conocer el fallo que recae al procedimiento en el que se adjudica el contrato de ADQUISICIÓN DE ANUNCIOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO. Por lo tanto, el licitante adjudicado queda obligado a firmar

el contrato y sus anexos si los hubiere el día 05 (cinco) de agosto de 2026, en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios y el Reglamento Municipal en la Secretaría de la Tesorería y Finanzas.

Una vez concluida la lectura del fallo emitido para el proceso de licitación pública NO. ADQ – SEC. PART. /01/2026 y no habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, se da por concluido el presente acto siendo las once horas con diecisiete minutos (11:17) del día y fecha señalados al inicio de la presente acta, firmando al calce y al final del documento de conformidad quienes intervinieron en este acto.

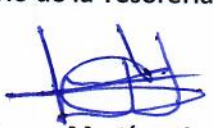
Por la Convocante:



Lic. José Alberto Vargas Rodríguez
Auxiliar Administrativo de la Subsecretaría de
Administración. En representación del
L. C. Jesús Rodríguez del Muro
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio de
Guadalupe, Zac. 2024 - 2027
y Secretario de la Tesorería y Finanzas



L.A. Carlos Uriel Escobedo Venegas
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales



Lic. Juana Martínez Iracheta
Auxiliar Jurídico
En representación del Lic. José Adán
Aguilar Ortiz, Coordinador Jurídico



Lic. Jannete Garay Medina
Secretaria Técnica del Órgano Interno de
Control
En representación de la L.A.E. Patricia
González Borrego



L.T.S. María Mercedes Ovalle Loera
En representación de la Lic. Anali Infante Morales,
Síndica Municipal y del Lic. José Francisco Trejo Sustaita,
Coordinador de Hacienda Pública, Fiscalización y
Administración de la Sindicatura Municipal.

Licitante inscrito

MAYORGA MARKETING S.A. DE C.V.
Representado por Ana Rosa Reynoso España

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL NO. ADQ - SEC. PART. /01/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ANUNCIOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO, LA CUAL CONSTA DE OCHO (08) FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA.